

Resolución del Gerente de la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO), por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación laboral de jóvenes investigadores, de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+i, con titulación universitaria o de formación profesional de grado superior, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil



CONTRATACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES, DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I

REF.: POEJ-21

El Programa Operativo de Empleo Juvenil, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regula, entre otras materias, el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

En el marco del citado Programa Operativo se prevé, como actuación complementaria a la financiación destinada a las universidades públicas andaluzas para la gestión directa de estas actuaciones, una nueva operación destinada a impulsar la contratación laboral de jóvenes investigadores y de personal técnico para la realización de actividades de apoyo a la I+D+i en los centros, grupos y laboratorios de los organismos y entidades públicas de investigación no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Dicha actuación se enmarca en el objetivo específico 8.2.4 «Aumentar la contratación de carácter indefinido o estable de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos», que incluye la actuación de «Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as», así como el apoyo a proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en universidades, organismos públicos de investigación y departamentos de I+D+i de las empresas.

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO) convoca un total de **19 contratos** laborales de personal

joven investigador, personal técnico de apoyo a la I+D+i y de personal técnico de gestión de I+D+i: 6 de ellos con titulación universitaria y 13 con grado superior en el marco de la formación profesional, para personal que se encuentre inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y beneficiarios del mismo, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria, para dar apoyo a los grupos de investigación, a los servicios generales de investigación y a los servicios administrativos de la I+D+i en la Fundación.

La Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar, está constituida con carácter permanente y por tiempo indefinido y se rige por sus Estatutos y por las leyes y reglamentos que les sean aplicables y, en particular, la Ley 10/2005, de 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cuantas normas o disposiciones complementarias o concordantes fueran aplicables.

Está inscrita en el registro de Fundaciones, Sección primera F “Docentes, científicas y desarrollo” con el numero CO-1127 y reúne los requisitos para estar incluida y ser beneficiaria del régimen de mecenazgo establecido por el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Tiene afectado de modo duradero su patrimonio al desarrollo de la docencia, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencias de la Salud.

Los fines fundacionales de la Fundación son el fomento y la realización de investigaciones biomédicas de calidad en su ámbito de actuación, estimulando, desarrollando e integrando armónicamente la investigación básica, clínica y de salud pública y potenciando la investigación traslacional para una mejor transferencia de los avances científicos obtenidos en la prevención y tratamiento de los problemas de salud más prevalente, la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, el apoyo a la docencia y formación continuada de los profesionales de la salud, y la promoción y mejora de la asistencia sanitaria pública.

La Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba, gestiona además el Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Córdoba (IMIBIC), instituto de investigación sanitaria acreditado por el Instituto de Salud Carlos III y cuyo hospital de referencia es el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

Dentro de este marco, la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba, con el fundamento de continuar con el impulso a la I+i en Salud, hace pública la presente convocatoria de 19 contratos laborales, de 12 meses de duración y dedicación completa, asociada a la ayuda concedida a la Fundación por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, destinada a financiar la contratación de jóvenes investigadores/as y personal técnico de apoyo de I+D+i por los agentes públicos no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil, publicada en BOJA núm. 138, de 20 de julio de 2021, por Resolución de 21 de junio de 2021 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

En consecuencia, la Dirección Gerencia resuelve efectuar la convocatoria para la contratación de personal joven investigador, personal técnico de apoyo y de gestión de

I+D+i, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil y aprobar las siguientes:

BASES REGULADORAS

1. Objeto.

1. El objeto de la presente resolución es aprobar las bases reguladoras y el proceso selectivo para la formalización de 19 contratos laborales de personal joven investigador, personal técnico de apoyo a la I+D+i y de personal técnico de gestión de I+D+i: 6 de ellos con titulación universitaria (Graduados, Licenciados, Diplomados, Ingenieros, Ingenieros Técnicos o Arquitectos) y 13 con grado superior en el marco de la formación profesional, en la modalidad de contrato en prácticas, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

La retribución en cómputo anual por cada categoría de contratación se calculará en función de la ayuda concedida, desglosando por cada categoría de contratación:

- En el caso de titulaciones universitarias, en los que la ayuda asciende a 26.000,00 € anuales se establece una retribución de 19.787 € brutos en concepto de salario (6.214 € de costes de seguridad social).

- En el caso de titulación de formación profesional de grado superior, en el que la ayuda asciende a 22.500,00 € anuales, se establece una retribución de 17.124 € brutos en concepto de salario (5.377 € de costes de seguridad social).

2. La duración de los contratos será de 12 meses, con dedicación a tiempo completo en una jornada de 40 horas/semana repartidas en horario de mañana y tarde. Su distribución, la titulación o titulaciones, y las condiciones y descripción de la actividad a realizar es la que figura para cada una de las plazas ofertadas en el Anexo II de esta Resolución.

3. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración del expediente académico de la persona solicitante y, excepcionalmente, los méritos curriculares adicionales en aquellas plazas que así lo establezcan (Ref.: POEJ-21-02, POEJ-21-07 y POEJ-21-10) conforme a lo previsto en el punto 5 de la presente resolución.

4. Para la dotación económica de cada una de las contrataciones previstas, la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba ha obtenido una ayuda procedente de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 2 de diciembre de 2021 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, cofinanciada en un 91 %, por el Fondo Social Europeo dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil, para el período de programación 2014-2020, así como la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI).

5.- La formalización de estos contratos está condicionada a la disponibilidad presupuestaria asociada a la transferencia de financiación a favor de la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía y a la obtención de autorización previa por parte de la Consejería competente en esta materia.

Si por pérdida de la financiación concedida o cualquier otra causa sobrevenida no imputable a la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba los contratos a los que se refiere esta convocatoria no pudieran formalizarse, la presente convocatoria no tendrá efectividad, no pudiendo exigirse responsabilidad a la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba por esta circunstancia.

6.- Aquellos actos que deban ser notificados al personal solicitante en la convocatoria se publicarán en el portal de transparencia de FIBICO, así como en la propia página web de IMIBIC. Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos. Los plazos correspondientes indicados en la presente resolución comenzarán a computarse a partir del día siguiente de su publicación electrónica.

2. Requisitos de las personas solicitantes

1. Las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de presentación de solicitudes y en el de la formalización del correspondiente contrato laboral:

- a) Estar en posesión de la documentación reglada para su contratación laboral en España.
- b) No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las administraciones públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- c) Estar inscrito y constar como beneficiario en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97, 98 y 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre.
- d) Estar en posesión de la titulación universitaria o de formación profesional de grado superior requerida de acuerdo con el puesto de trabajo convocado que se recoge en el Anexo II de la convocatoria, debiendo cumplirse los requisitos de plazos de finalización de los estudios que al efecto se establecen en el art. 11.1 primer párrafo del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En el caso de puestos ofertados con varias titulaciones de acceso, sólo será preciso acreditar la posesión de una de ellas.

- e) No haber sido contratado en prácticas anteriormente en virtud de la misma titulación durante más de un año.
- f) A la fecha de la formalización del contrato, el beneficiario no podrá haber cumplido la edad de 30 años.
- g) Aportar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos anteriormente indicados, tal y como se indica en el apartado 3.3.

3. Presentación de solicitudes y documentación

1. Las personas candidatas presentarán su solicitud telemáticamente a través de correo electrónico: convocatoria.poej@imibic.org. Esta convocatoria estará además publicada en la web del IMIBIC:

<https://www.imibic.org/ofertasempleo/historico>

2. Las personas candidatas deberán indicar en el correo electrónico que envíen el código de referencia de la plaza a la que optan (POEJ-21-XX). En caso de haber optado a más de una plaza (hasta un máximo de 5 plazas ofertadas), las personas candidatas deberán indicar en su solicitud a las que optan en un orden de preferencia, en cuyo caso se tendrá que presentar el mismo anexo 3 cumplimentado en cada una de las plazas solicitadas, de forma que, si la persona solicitante obtiene la mayor puntuación en varias plazas, le será adjudicada aquella que haya indicado en su solicitud con una mayor prioridad, quedando excluida del resto de plazas.

Quedarán excluidas de la presente convocatoria aquellas personas que soliciten más plazas del máximo indicado.

3. La documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados, que la persona candidata debe aportar en archivo adjunto comprimido, es la siguiente:

a) Copia del DNI/NIE.

b) Copia del título que dé acceso a la plaza solicitada o e-título, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria). En caso de aportarse una titulación extranjera, la persona solicitante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación o equivalencia de la titulación. Las titulaciones expedidas en idiomas distintos al castellano deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

En el caso de que la persona solicitante tenga algún grado de discapacidad, deberá aportar copia de la tarjeta acreditativa de su situación.

c) Copia de la Certificación Académica Oficial del título presentado por el solicitante, emitida por el órgano oficial competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación, así como la nota media del expediente académico. El certificado debe estar firmado y sellado por la entidad correspondiente. La nota media que conste en dicho certificado deberá estar valorada en una escala de 0 a 10 y expresada, al menos, con dos decimales. Los expedientes académicos que expresen la nota media en base a un máximo de 4 puntos serán normalizados en el proceso de revisión administrativa hasta 10 puntos.

Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. En estos casos, la persona solicitante deberá aportar además la declaración de equivalencia de nota media, realizada de acuerdo con el procedimiento para aplicar las escalas y tablas de equivalencia de notas medias de estudios y títulos universitarios extranjeros y obtener la nota media equivalente a la escala de calificación de las universidades españolas. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al castellano, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial al castellano.

d) Certificado expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil de estar inscrito y constar como beneficiario en el mismo. La fecha del certificado debe estar dentro del plazo de presentación de solicitudes. No será válida la presentación de una mera impresión de la aplicación informática en la que consten estas circunstancias.

e) Informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social con fecha dentro del plazo de presentación de solicitudes.

f) Declaración responsable de no recibir actuaciones educativas ni formativas, en el modelo normalizado incluido en el anexo I de la presente resolución.

4. El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día 05 de enero de 2022 y finalizará el día 25 de enero de 2022 a las 23:59 horas.

5. La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados por el procedimiento arriba indicado dentro del plazo de presentación de candidaturas establecido será causa de exclusión del proceso de selección.

4. Fases del proceso de selección.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el portal de transparencia de FIBICO (<https://www.imibic.org/fibico/portaldetransparencia>), así

como en la página web de IMIBIC (www.imibic.org) la lista provisional de candidaturas admitidas y excluidas al proceso de selección, indicando en su caso las causas de exclusión (requisitos incumplidos). Se abrirá un plazo de tres (3) días hábiles para la presentación de subsanaciones, que deberán hacerse a través del correo electrónico convocatoria.poej@imibic.org. En ningún caso se podrá reformular la solicitud presentada durante este trámite.

La subsanación será única por cada persona solicitante con independencia del número de plazas a las que haya concurrido y será tenida en cuenta en todas aquellas plazas afectadas por la causa a subsanar.

2. Se hará pública a continuación la lista definitiva de las candidaturas admitidas y excluidas al proceso de selección.

3. A las candidaturas que son admitidas en el proceso de selección se les valorará el expediente académico de la titulación exigida en el puesto ofertado y, excepcionalmente, los méritos curriculares adicionales en aquellas plazas que así lo hayan establecido (POEJ-21-02, POEJ-21-07 y POEJ-21-10).

4. Realizada la valoración de las candidaturas admitidas, se hará pública la lista provisional de las asignaciones a cada uno de los puestos objeto de la presente convocatoria, con indicación de la puntuación obtenida para cada uno de los puestos ofertados, así como la relación de las personas suplentes para cada puesto, ordenados de mayor a menor puntuación, abriéndose un periodo de tres (3) días hábiles para la presentación de alegaciones, que deberán hacerse a través del correo electrónico convocatoria.poej@imibic.org.

La contestación a las alegaciones presentadas se realizará mediante el envío de un correo electrónico a las personas alegantes.

A continuación, se hará pública la lista definitiva de la adjudicación de cada uno de los puestos objeto de la presente convocatoria, con expresión de la puntuación obtenida, así como la relación de las personas suplentes para cada puesto.

5. Una vez publicada la lista definitiva de las candidaturas por orden de puntuación, se comunicará a las primeras candidaturas clasificadas su condición para proceder a su contratación. Si éstas renunciaran, o bien causaran baja por cualquier causa incluso una vez ya contratada, se seguirá el orden de candidaturas suplentes para la contratación o eventuales sustituciones.

6. Una vez que se haya producido la resolución o adjudicación de los puestos a las candidaturas seleccionadas, éstas quedarán excluidas en el resto de listas priorizadas de suplentes para cada puesto a los que optase en el momento de presentar su solicitud.

El resto de las candidaturas no seleccionadas, ordenadas de mayor a menor puntuación obtenida, pasará a conformar lista priorizada de suplentes para cada puesto, al objeto de

cubrir los posibles contratos vacantes por renunciaciones o extinciones de contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Base Tercera 9.a) de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

En todo caso no podrán ser cubiertas las vacantes producidas si el período que resta del contrato ofertado inicialmente es inferior a seis (6) meses.

7. La presente convocatoria será publicada en la web del IMIBIC (www.imibic.org). En ese mismo portal se publicará la resolución de adjudicación de los puestos.

5. Comisión de Selección

1. Los méritos de las candidaturas serán evaluadas por la Comisión de Selección, la cual estará integrada por el Responsable de Gestión Económica y de Recursos, la Responsable del Área de Gestión de Proyectos y un/a profesional del Departamento de Recursos Humanos (RRHH).

Corresponde a la Comisión de Selección el desarrollo de las distintas fases del proceso. Para ello, podrá estar asesorado por entidades o técnicos especialistas.

Corresponderá a la Comisión de Selección, además de la valoración de los méritos (expediente académico y otros específicamente previstos), la determinación del cumplimiento del requisito de la titulación exigida para cada puesto de trabajo ofertado y aquellas otras verificaciones y apreciaciones de incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones.

2. La Comisión seleccionará a las candidaturas presentadas conforme al siguiente Criterio de Valoración:

Criterio de Valoración	Puntuación
Expediente Académico	100%. Hasta 100 puntos

El orden de selección se realizará conforme al criterio de valoración establecido: de mayor a menor puntuación en la nota media del expediente académico.

Excepcionalmente, y en las siguientes plazas: POEJ-21-02, POEJ-21-07 y POEJ-21-10, se valorarán adicionalmente al expediente académico otros méritos curriculares en un porcentaje que no podrá superar el 20% de la puntuación total. En estos supuestos, el orden de selección será el resultante de la suma de la valoración del expediente académico (80%, hasta 80 puntos) y la valoración de los otros méritos indicados (20%, hasta 20 puntos):

Criterio de Valoración	Puntuación
Expediente Académico	80%. Hasta 80 puntos
Otros méritos curriculares	20%. Hasta 20 puntos

En caso de empate de puntuaciones entre las candidaturas, en atención a lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se resolverá a favor del candidato que esté más próximo a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

6. Adjudicación de contratos e incorporación

1. Los adjudicatarios de un puesto serán requeridos para que en el plazo de tres días hábiles acepten el puesto adjudicado, en cuyo caso tendrán que aportar:

- Certificado expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil de estar inscrito y constar como beneficiario en el mismo, con fecha dentro del plazo de aportación de documentación.
- Declaración responsable acerca del cumplimiento de los requisitos previstos en el punto 2 de las presentes bases, en modelo normalizado que se aportará a las personas adjudicatarias.
- Declaración responsable de no recibir actuaciones educativas ni formativas en modelo normalizado que se aportará a las personas adjudicatarias.
- Vida laboral, con fecha de obtención del certificado dentro del plazo de aportación de documentación.
- Otra documentación necesaria para realizar la contratación que les será requerida al efecto.

Si el adjudicatario/a de un contrato renunciara o no presentara en el referido plazo de tres días la documentación requerida, no podrá ser contratado/a y se entenderá que esta persona renuncia al contrato de trabajo asociado al puesto.

En ambos casos, estas candidaturas quedarán excluidas también de las listas de suplentes de los otros puestos a los que haya podido concurrir.

2. La adjudicación de alguno de los contratos objeto de esta convocatoria supondrá la inclusión de las personas beneficiarias en la lista pública prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

3. Si de la documentación presentada se desprende el incumplimiento de alguno de los requisitos previstos en la presente Resolución, no podrá formalizarse el contrato, debiendo acudir a la lista de suplentes.

7. Seguimiento de la actuación

Al personal contratado se le asignará un/a tutor/a que será la persona responsable de supervisar el trabajo, así como de emitir los correspondientes informes de seguimiento o finales de la actividad de la persona contratada, o sobre cualquier posible incidencia que surja durante el período de duración del contrato.

8. Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento Europeo 2016/679 le informamos de lo siguiente:

a) Los datos personales que se proporcionen serán utilizados con la finalidad de tramitar los procesos de selección y en su caso, realizar gestiones de recursos humanos y gestión de personal de las personas que se incorporen como empleados a la Fundación. El personal contratado deberá cumplir con las medidas de seguridad y licitud establecidas por la normativa vigente, así como por el régimen interno de FIBICO.

b) El responsable del tratamiento de datos personales es la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO), cuya dirección es Avd. Menéndez Pidal S/N, edificio IMIBIC. 14004 Córdoba.

c) Los datos personales quedarán almacenados durante el tiempo que se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales estipuladas. Asimismo, no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal. En este sentido, se recuerdan las obligaciones de publicitación establecidas por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

d) La base jurídica de este tratamiento se basa en el consentimiento que se presta al cumplimentar y enviar el formulario de inscripción y, en su caso, en la relación contractual con la Fundación, sin la cual no se podrá cumplir con las finalidades descritas.

e) Se puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd@imibic.org

f) Se podrá revocar el consentimiento o ejercer derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, solicitándolo por escrito, con copia del DNI, a la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba en Avd. Menéndez Pidal s/n, Edificio IMIBIC, 14004 Córdoba; o mediante correo electrónico a dpd@imibic.org.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

En Córdoba, a la fecha de la firma digital

Fdo.: Álvaro Granados del Río
Gerente de la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba

ANEXO I.- DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL POR LA PERSONA TRABAJADORA

D./D^a [REDACTED] con DNI/NIE [REDACTED], como persona beneficiaria participante del programa de subvenciones “AYUDAS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021, DESTINADAS A FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES Y PERSONAL TÉCNICO DE APOYO DE I+D+I POR LOS AGENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL Y DE LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL”, relativa a la subvención concedida a la entidad Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba, con motivo de mi contratación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, DECLARO bajo mi responsabilidad que a fecha [REDACTED], de presentación de la solicitud:

- No haber trabajado en el día natural anterior.
- No haber recibido acciones educativas en el día natural anterior.
- No haber recibido acciones formativas en el día natural anterior.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Igualmente Autorizo a tratar los datos personales que resulten estrictamente necesarios para la tramitación de la subvención concedida con motivo de la contratación en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) N°1081/2006 del Consejo, en relación con el art. 6 de la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de octubre de 1995.

En a [REDACTED] de [REDACTED] de

Fdo.: _____

ANEXO II. RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL

Código del puesto	<i>POEJ-21-01</i>	Denominación del Puesto	<i>Técnico de Espectrometría de Masas</i>
Plazas ofertadas	1		

Titulación exigida	Formación Profesional (Laboratorio/Anatomía Patológica)
---------------------------	---

Objeto de la actuación	El personal a contratar adquirirá formación y capacidad para realizar de forma autónoma y sin supervisión procedimientos para el estudio de proteínas, lípidos y metabolitos. Entre ellas, el registro y almacenamiento de las muestras a ser analizadas por la unidad, obtención de muestras proteicas, lipídicas o metabolitos, preparación y adecuación de muestras para su análisis, registro de actividades realizadas en cumplimiento de las normas de gestión de la calidad de la Unidad y gestión integral de pedidos e inventario de la Unidad.
Perfil profesional	Técnico/a de apoyo a la investigación
Grupo profesional	<i>Personal Auxiliar</i>
Grupo/Unidad/Servicio	UCAIB de Espectrometría de Masas e Imagen Molecular
Tutor/a	Eduardo Chicano Gálvez
Centro	IMIBIC
Localidad	Córdoba
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 100 puntos

Código del puesto	<i>POEJ-21-02</i>	Denominación del Puesto	<i>Técnico de Animalario</i>
Plazas ofertadas	1		

Titulación exigida	Formación Profesional (Laboratorio/Anatomía Patológica)
---------------------------	---

Objeto de la actuación	El personal a contratar desarrollará las siguientes tareas: i) Cuidado diario de los animales estabulados incluyendo cambio de jaulas, agua y comida, revisión de su estado de salud, gestión de colonias, así como la limpieza y esterilización de los materiales, ii) Calibración y puesta a punto de los equipos tanto de uso rutinario (cambio de filtros, limpieza, sustitución de bombonas de gases...) como de los utilizados en los diferentes experimentos (calibración de gases, agua y comida del equipo de oximetría, etc.), iii) Recepción de animales de cuarentena procedentes de otros centros de investigación o de centros de cría, iv) Esterilización de las distintas salas mediante el uso de un nebulizador de peróxido de hidrógeno, v) Control de stock y realización de pedidos.
Perfil profesional	Técnico/a de apoyo a la investigación
Grupo profesional	<i>Personal Auxiliar</i>
Grupo/Unidad/Servicio	Servicio de Animales de Experimentación

Tutor/a	Ana M Molina López
Centro	IMIBIC
Localidad	Córdoba
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 80 puntos Capacitación para las funciones A, B, C (Orden ECC 566/2015) o similar según RD 1201/2005: 20 puntos

Código del puesto	POEJ-21-03	Denominación del Puesto	<i>Técnico de imagen científica</i>
Plazas ofertadas	1		

Titulación exigida	Formación Profesional (Laboratorio/Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear)
--------------------	---

Objeto de la actuación	El personal a contratar desarrollará las siguientes tareas: Procesamiento y análisis de imágenes de microscopía (histología convencional, inmunohistoquímica e inmunofluorescencia). Análisis de imágenes de histopatología con softwares específicos. Procesamiento y análisis de imagen de PET/RMN/CT.
Perfil profesional	Técnico/a de apoyo a la investigación
Grupo profesional	<i>Personal Auxiliar</i>
Grupo/Unidad/Servicio	Servicio de Imagen preclínica
Tutor/a	María del Mar Malagón Poyato
Centro	IMIBIC
Localidad	Córdoba
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 100 puntos

Código del puesto	POEJ-21-04	Denominación del Puesto	<i>Técnico de Innovación Tecnológica</i>
Plazas ofertadas	1		

Titulación exigida	Formación Profesional (Electrónica/Informática)
--------------------	---

Objeto de la actuación	El personal a contratar realizará tareas de apoyo para dar continuidad a los proyectos activos, relacionados con la selección de Hardware y diseño de esquemáticos y PCBs, programación de microcontroladores en C/C++ con IDEs como Keil uVision ó Atollic True Studio, soldadura de circuitos integrados y testeo en laboratorio de prototipos, apoyo a la captación de proyectos, valoración, filtrado, apoyo al desarrollo de aplicaciones Android, iOS y desarrollo web.
Perfil profesional	Técnico/a de apoyo a la investigación
Grupo profesional	<i>Personal Auxiliar</i>
Grupo/Unidad/Servicio	UCAIB de Innovación Tecnológica
Tutor/a	David Requena Polonio
Centro	IMIBIC
Localidad	Córdoba
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 100 puntos

Código del puesto	<i>POEJ-21-05</i>	Denominación del Puesto	<i>Técnico de Laboratorio</i>
Plazas ofertadas	8		

Titulación exigida	Formación Profesional (Laboratorio/Anatomía Patológica)
---------------------------	---

Objeto de la actuación	El personal a contratar realizará tareas de apoyo relacionadas con los objetivos de los proyectos de investigación activos en el IMIBIC, que incluyen investigación con líneas celulares y muestras de tejidos, análisis bioquímicos y moleculares, análisis clínicos, etc. Realizarán igualmente labores de mantenimiento general de laboratorio, gestión de stocks, de pedidos y de residuos.
Perfil profesional	Técnico/a de apoyo a la investigación
Grupo profesional	<i>Personal Auxiliar</i>
Grupo/Unidad/Servicio	UCAIB de Procedimientos Generales
Tutor/a	Esther Rivero Cortés
Centro	IMIBIC
Localidad	Córdoba
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 100 puntos

Código del puesto	<i>POEJ-21-06</i>	Denominación del Puesto	<i>Técnico de Laboratorio</i>
Plazas ofertadas	1		

Titulación exigida	Formación Profesional (Laboratorio/Anatomía Patológica)
---------------------------	---

Objeto de la actuación	El personal a contratar realizará tareas de apoyo relacionadas con los objetivos de los proyectos de investigación activos en el IMIBIC, que incluyen recolección, almacenamiento, interacción con Biobanco, base de datos, y análisis con muestras de tejidos, análisis bioquímicos y moleculares, análisis clínicos, etc. Realizarán igualmente labores de mantenimiento general de laboratorio, gestión de stocks, de pedidos y de residuos.
Perfil profesional	Técnico/a de apoyo a la investigación
Grupo profesional	<i>Personal Auxiliar</i>
Grupo/Unidad/Servicio	Grupo GE05 – Enfermedades del aparato genitourinario
Tutor/a	Julia Carrasco Valiente
Centro	IMIBIC
Localidad	Córdoba
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 100 puntos

Código del puesto	<i>POEJ-21-07</i>	Denominación del Puesto	<i>Personal de Laboratorio</i>
Plazas ofertadas	1		

Titulación exigida	Licenciatura/Grado en Ciencias de la Vida y/o de la Salud
---------------------------	---

Objeto de la actuación	El personal a contratar realizará tareas de apoyo relacionadas con los objetivos de los proyectos de investigación activos del grupo, que incluyen investigación con líneas
-------------------------------	---

	celulares y muestras de tejidos de modelos animales, análisis bioquímicos y moleculares, etc. Realizarán igualmente labores de mantenimiento general de laboratorio, gestión de pedidos y de residuos.
Perfil profesional	Investigador
Grupo profesional	<i>Técnico/a</i>
Grupo/Unidad/Servicio	Grupo GE06 – Fisiopatología del daño renal y vascular
Tutor/a	Juan A. Moreno Gutiérrez
Centro	IMIBIC
Localidad	Córdoba
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 80 puntos Capacitación para las funciones A, B, C (Orden ECC 566/2015) o similar según RD 1201/2005: 20 puntos

Código del puesto	POEJ-21-08	Denominación del Puesto	<i>Personal de Laboratorio</i>
Plazas ofertadas	1		

Titulación exigida	Licenciatura/Grado en Ciencias de la Vida y/o de la Salud
--------------------	---

Objeto de la actuación	El personal a contratar realizará tareas de apoyo relacionadas con los objetivos de los proyectos de investigación activos en el grupo de investigación, que incluyen investigación con líneas celulares y muestras de tejidos, análisis bioquímicos y moleculares, análisis y estudios clínicos, etc. Realizará igualmente labores de mantenimiento general de laboratorio, gestión de stocks, de pedidos y de residuos.
Perfil profesional	Investigador
Grupo profesional	<i>Técnico/a</i>
Grupo/Unidad/Servicio	Grupo GE07 – Calidad Visual
Tutor/a	Miguel González Andrades
Centro	IMIBIC
Localidad	Córdoba
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 100 puntos

Código del puesto	POEJ-21-09	Denominación del Puesto	<i>Personal de Laboratorio</i>
Plazas ofertadas	1		

Titulación exigida	Licenciatura/Grado en Ciencias de la Vida y/o de la Salud
--------------------	---

Objeto de la actuación	El personal a contratar realizará tareas de apoyo relacionadas con los objetivos de los proyectos de investigación activos en el IMIBIC, que incluyen investigación con líneas celulares y muestras de tejidos, análisis bioquímicos y moleculares, análisis clínicos, etc. Realizarán igualmente labores de mantenimiento general de laboratorio, gestión de stocks, de pedidos y de residuos.
Perfil profesional	Investigador
Grupo profesional	<i>Técnico/a</i>
Grupo/Unidad/Servicio	Grupo GE08 – Cuidados enfermeros integrales. Perspectiva multidisciplinar

Tutor/a	Pablo J. López Soto
Centro	IMIBIC
Localidad	Córdoba
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 100 puntos

Código del puesto	POEJ-21-10	Denominación del Puesto	Personal de Laboratorio
Plazas ofertadas	1		

Titulación exigida	Licenciatura/Grado en Ciencias de la Vida y/o de la Salud
--------------------	---

Objeto de la actuación	El personal a contratar realizará tareas de apoyo relacionadas con los objetivos de los proyectos de investigación activos en el IMIBIC, que incluyen investigación con modelos animales, líneas celulares y muestras de tejidos, análisis bioquímicos y moleculares, análisis clínicos, etc. Realizarán igualmente labores de mantenimiento general de laboratorio, gestión de stocks, de pedidos y de residuos.
Perfil profesional	Investigador
Grupo profesional	Técnico/a
Grupo/Unidad/Servicio	Grupo GE09 – Investigación en cirugía oncológica peritoneal y retroperitoneal
Tutor/a	Álvaro Arjona Sánchez/Antonio Romero Ruiz
Centro	IMIBIC
Localidad	Córdoba
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 80 puntos Capacitación para las funciones A, B, C (Orden ECC 566/2015) o similar según RD 1201/2005: 20 puntos

Código del puesto	POEJ-21-11	Denominación del Puesto	Personal de Gestión
Plazas ofertadas	1		

Titulación exigida	Licenciatura/Grado Administración y Dirección de Empresas o Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas (ADE) y Derecho
--------------------	---

Objeto de la actuación	Gestión administrativa y económica de proyectos de investigación, atención al usuario y tramitación documental. Justificación de subvenciones, tramitación de solicitudes de ayudas. Tramitación de procedimientos de compra conforme a la LCSP.
Perfil profesional	Gestión
Grupo profesional	Técnico/a
Grupo/Unidad/Servicio	Gestión de la I+D+i
Tutor/a	Miriam Cruzado Caballero
Centro	IMIBIC
Localidad	Córdoba
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 100 puntos

Código del puesto	<i>POEJ-21-12</i>	Denominación del Puesto	<i>Personal de Gestión</i>
Plazas ofertadas	1		
Titulación exigida	Licenciatura/Grado o Doble Licenciatura/Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y/o Derecho		
Objeto de la actuación	Gestión administrativa y económica de proyectos de investigación e innovación, atención al usuario y tramitación documental. Tramitación de solicitudes de ayudas. Gestión de bases de datos y apoyo administrativo a la Unidad. Apoyo a los procesos regulatorios de desarrollo y de análisis de mercado de los registros de propiedad intelectual del IMIBIC.		
Perfil profesional	Gestión		
Grupo profesional	<i>Técnico/a</i>		
Grupo/Unidad/Servicio	Gestión de la Innovación y Transferencia Tecnológica		
Tutor/a	Luis M. Fernández Formoso		
Centro	IMIBIC		
Localidad	Córdoba		
Criterios de valoración	Expediente académico: hasta 100 puntos		

ANEXO III.- PRIORIZACIÓN DE PLAZAS SOLICITADAS

D./D^a [REDACTED] con DNI/NIE [REDACTED], como persona solicitante del programa de subvenciones “AYUDAS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021, DESTINADAS A FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES Y PERSONAL TÉCNICO DE APOYO DE I+D+I POR LOS AGENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL Y DE LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL”, relativa a la subvención concedida a la entidad Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba, con motivo de mi contratación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, DECLARO bajo mi responsabilidad que en los diferentes perfiles a los que he optado, el orden de preferencia que establezco para las mismas, conforme a lo que se indica en el punto “3. Presentación de solicitudes y documentación” de las presentes bases reguladoras es el siguiente:

Prioridad 1: POEJ-21-XX
Prioridad 2: POEJ-21-YY
Prioridad 3: POEJ-21-ZZ
Prioridad 4: POEJ-21-WW
Prioridad 5: POEJ-21 VV

En a [REDACTED] de [REDACTED] de

Fdo.: _____